EL DIRECTOR INTERINO DEL ESTADO EN BUENOS-AYRES á los Ciudadanos de todas las Provincias.

Yo deseara publicar un manifiesto para instruir á los Pueblos de todos los pasos que se han dado al solo fin de establecer la concordia con el Xefe de los Orientales, de las dificultades con que se ha tropesado constantemente para que no tubiesen el suspirado efecto tan buenas intenciones, y mas que nada para prevenir los animos al conocimiento de los males que deben producir tan desgraciadas diferencias. Pero esto por ahora no es posible, ni tan necesario como imponer á todos del último resultado de nuestras negociaciones.

De nada se ha hecho misterio sobre el particular, y quantos lo han deseado, han sabido hasta los menores incidentes; pero á la distancia todo se desfigura, y es de mi obligacion prevenir las equivocaciones. Por esto me limito ahora à publicar los documentos precisos á la inteligencia de lo que mas importa saber: éllos me ahorrarán una relacion que pudiera tacharse de apacionada, y los Ciudadanos de todas las Provincias inclinarán el fiel, en la balanza de sus juicios, al lado que su razon les dicte, sin que puedan alucinarles los encarecimientos de la parcialidad.

Notorio es que yo envíe Diputados al Xefe de los Orientales para que nos conviniesemos en un plan de buena armonia bastante à evitar recìprocos comprometimientos, hasta que reunido el Congreso General arreglase de un modo estable nuestras diferencias. Las proposiciones que se hicieron de parte á parte no tubieron cavida en ninguna de las contratantes, y se remitió la decision al futuro Congreso.

En tal estado se hallaban las cosas quando aparecieron en esta Capital quatro Diputados de una Asamblea de los Pueblos Orientales, y unidos á estos, Cordoba, Santa Fe y Corrientes, con oficio del General Artigas, que los autorizaba para adelantar los Tratados. Los documentos que van copiados á continuacion son referentes á este último paso.

Finalmente despues de la resistencia à firmar las explicaciones del num. 2 del documento num. 3 se han retirado asegurando de palabra que iban en paz: yo les hé contestado que quedaba con élla. Pueblos juzgad: vuestra es esta causa, y vuestra salud la ley suprema del Estado. — Buenos-Ayres Agosto 8 de 1815. —

Ignacio Alvarez.

Gregorio Tagle.

Plan que presenta al Excmo. Gobierno de Buenos-Ayres la Diputacion del Xefe de los Orientales para el restablecimiento de la concordia.

Habrá union ofensiva y defensiva entre las Provincias que se hallan baxo la direccion del Xefe de los Orientales y el Excmo. Gobierno de Buenos-Ayres.

Reconocido un carácter puramente auxîliador en las tropas que hasta la ocupacion de Montevideo pasaron de Buenos-Ayres á la Banda Oriental del Uruguay, se devolverán de lo extraido de dicha Plaza 3Ⓓ fusiles, 1Ⓓ sables, 12 piezas de artillería de campaña de 2, 4 y 6, se coronará la Plaza con tódas las piezas de muralla que precisa, debiendo ser de bronce la mayor parte de éllas, el servicio competente para todas y cada una de éllas, nueve lanchas cañoneras armadas y listas de todo, pólvora suelta, cartuchos de cañon de

todos calibres, idem de fusil à bala, 550 piedras de chispa, la mitad de los morteròs y obuses que se extraxeron, bombas y granadas, todo con lo necesario á su servicio, y la Imprenta.

A Santa-Fe se le entregaràn 500 fusiles.

A Cordoba igual número.

Todo lo demas extraido de la Provincia Oriental del Uruguay quedará en Buenos-Ayres en clase de depósito para auxiliar con éllo á las demas Provincias, con precisa intervencion de aquella, y á élla misma segun sus urgencias ulteriores.

La Diputacion tiene la honra de exponer a S. E. el Director de Buenos Ayres que concurrirá gustoso á qualquiera discusion, que sobre el particular se promueva entre la Magistratura de esta Capital segun el artº 25 del capº 1º sesion 3.ª del Estatuto Provisional, para así, por las explicaciones consiguientes poder remover las dudas que pudieren suscitarse. = Buenos-Ayres 13 de Julio de 1815. = *Miguel Barreyro.* = *Josè Antonio Cabrera.* = *José Garcia de Cossio.*

Oficio de S. E. el Director del Estado al Xefe de los Orientales.

La Diputacion que dirigiò V. S. à este Gobierno me presentò su estimable oficio de 29 del proxîmo pasado Junio que sirviendo de letras credenciales para aquella, manifestaba al mismo tiempo las intenciones que animaban á V. S. por la conciliacion. Desde luego concebí que la mision fuese dirigida à ofrecer unas bases mas razonables que las que V. S. mismo habia presentado á mis Enviados Coronel Pico, y Dr. Ribarola. Juzgaba por mi corazon y crei el negocio concluido. Pedí á los Diputados sus proposiciones por escrito y recibí al dia siguiente una reproduccion substancial de las anteriores exceptuando solo algunos articulos sobre numerario. Inmediatamente dispuse la reunion de las Autoridades que para tales casos prescribe el art. 25 cap. 1º sesion 3.ª del Estatuto Provisorio; por quienes fué exâminado con la detencion que correspondía el plan nuevamente presentado, y llamandose todos los antecedentes de su referencia se resolviò contestar à V. S. que las pretensiones de los Pueblos de su direccion debian reservarse al juicio Soberano del Congreso General de todas las Provincias. Porque en verdad, si ha de reconocerse la representacion de tan augusto Cuerpo. ¿Qué importaría esperar á que su Soberanía concluyese por fallo irrevocable nuestras diferencias? Y si aun en este punto Capital se ha de hacer lugar á las discordias, no sería sino muy pernicioso quanto privadamente conviniesemos. Por lo mismo quando envié á V. S. mis referidos Diputados fué por la necesidad de ponernos de acuerdo en nuestras resoluciones, y con el objeto de que nos hallase unidos la Expedicion que venía de la Peninsula, como lo digo expresamente en mi oficio de 11 de Mayo, y en tales circunstancias era un interès comun el no hacernos la guerra, aunque nò quedasen nuestros tratados reducidos á otra cosa: nunca habría sido justo exponer la suerte de todas las Provincias por disputar ventajas entre si la Oriental y la de Buenos-Ayres. Pero ya que se desvaneció aquel peligro esperemos al Congreso General que juzgue nuestra causa: si somos liberales en nuestros principios y no queremos agraviar á los Pueblos demosles parte en la adjudicacion de unos derechos que tambien les corresponden. Prescinde Buenos-Ayres de los tales quales sacrificios que lo han traido á la virtuosa pobreza en que vive: traba-



jó como Pueblo de la union, y como Capital de todos: en el primer respeto consumió todo su caudal, en el segundo lo recibiò de los demas indistintamente aunque con nadie ha gastado tanto como con Montevideo, V. S. á su nombre pide una gran parte de lo extraído, dona generosamente á Còrdoba y Santa Fè mil fusiles, lo demas se aviene á que quede depositado en esta Ciudad para auxiliar con su intervencion á las demas Provincias. La dificultad consiste en que si estas siguiendo el exemplo de la del Oriente piden igualmente quanto se extraxo de éllas, llamado Buenos-Ayres al concurso, y no alcanzando los fondos de su manejo para cubrir á todos sus acreedores, deberia esperar à que cada una dedúxese sus respectivas acciones para cubrirlas en proporcion al caudal que se ha salvado de la banca rota. Pero como Buenos-Ayres no puede ser reo, y Juez á un mismo tiempo; es de sentir que solo el Congreso General proxîme futuro podrà sentenciar en esta causa célebre. Hasta entonces yo espero que V. S. (aspirando siempre á la gloria de la moderacion con que se ha conducido en medio de los fuertes contrastes que ha prodigado en obsequio de la libertad, como se explica en su oficio de 10 del proxîmo pasado) guardará una conducta incapaz de ocasionar desgraciados comprometimientos, que yo por mi parte no harè otra cosa que prevenirlos. A este fin he enviado fuerza á Santa-Fé con las instrucciones que manifiestan las proclamas que incluyo. Los Diputados de V. S. han padecido alguna detencion en su despacho porque hallandose informados de la indicada medida temí precipitasen á V. S. para oponerse á que se realizase con el sosiego que conviene á todos: no han tenido la mayor prudencia en sus conversaciones, olvidando el caracter de su representacion, y abusando de la franqueza con que entraron en este Pueblo.— No debo omitir aquí el satisfacer á V. S. sobre la sorpresa que me dice en su oficio citado de 10 de Julio, habia padecido yo asegurandole en el mio de 1º del mismo que V. S. no queria entrar en detalles por el restablecimiento de la concordia. El autor de la especie que confieso me sorprendiò altamente fué V. S. mismo en su comunicacion del 18 de Junio que traxeron mis Enviados. Sirvase V. S. traer á la vista el borrador, y se impondrá de que no pude ser tan ligero que aventurase un aserto oficial temiendo ser desmentido. Tengamos espíritu Sr. General, para no resentirnos porque hallemos oposicion en nuestras opiniones. Las Repùblicas de Atenas y de Lacedemonia baxo dos Constituciones enteramente contrarias consiguieron ser igualmente gloriosas y felices: nosotros discordamos en qual nos convenga, ò no nos hemos fixado aun en la que hubiere de regirnos; y por eso parecen sin término nuestras disputas: de modo que por qualquier aspecto que se considere nuestra qüestion siempre vendremos á parar en el Congreso General: perpetuamente estaremos discordes sin pactos ¡ quê llegue el dia de celébrarlos, y con éllos el de la union apetecida, y de la adorada libertad.= Dios guarde á V. S. muchos años Buenos-Ayres Agosto 1º de 1815.= *Ignacio Alvarez.*= *Gregorio Tagle.*= Señor D. Josè Artigas.

Oficio del Dr. D. Antonio Saenz á S. E. el Director del Estado acompañado de dos notas que van designadas con los números 1 y 2.

EXCMO. SEÑOR.

Hé entrado en conferencia con los Diputados del Xefe de los Orien-

tales; arreglandome á las instrucciones de V. E., tube por conveniente no diferirla, hasta que presentasen los poderes bastantes del Congreso de Paysandu, de quien se titulan Diputados: me pareciò que la informalidad de los que han presentado, no debia preposterar las ventajas de una paz honrosa, sino subsanarse despues de estipulados; y que no pudiendo conseguirse aquellos por no exîstir el Congreso, como en efecto confiesan que ya no exîste, siempre tendria lugar el mismo ajuste con el Xefe de los Orientales. Despues de los mas dilatados debates conseguí al fin, que conviniesen en hacer la paz, desistiendo absolutamente de sus pretensiones. Sin pérdida de instantes propuse que debiamos establecer sus bases conforme al convenio, y firmarlas. Pero muy luego conocí que para sus miras, no era tan llano firmar, como prometer. Ellos me entregaron entonces firmada la nota num. 1º Yo conocí que no me era dado subscribirla, por las dudas que ella presenta; por las interpretaciones ominosas de que es susceptible, por estar concebida su única proposicion en terminos vagos é indefinidos; porque la autoridad del Supremo Director de las Provincias-Unidas aparece odiosamente menguada, con menos atribuciones que el Xefe de los Orientales, y queda convertida en un simple Gobierno de Buenos-Ayes; finalmente que por su forma no se acomoda à la que se usa uniformemente en todos los Paises cultos. Por estos motivos les presenté la nota num. 2 y pedí que la sancionasen. Me han contestado que ella es conforme desde luego á lo que habiamos tratado; que ninguno de los articulos les ofrece reparo, y que mas antes todos son otros tantos consiguientes de la paz que han firmado; pero al mismo tiempo reponen que quieren dar al mundo un fuerte testimonio de su buena fe y sinceridad cumpliendo religiosamente todo quanto se contiene en los artículos de mi nota, sin haberla firmado; este es el ùnico fundamento que me han manifestado para tan extraña resistencia: alguna vez tambien dexaban caer la expresion de no ser conveniente sancionarla por ahora, aunque confesaban que era justa, y ofrecian remitir sus explanaciones despues de haber regresado al lugar de su residencia. Tales son los efugios de que se valen para reusar el acomodamiento que les hé propuesto, y tal es tambien el ùltimo resultado de nuestras dilatadas y prolixas conferencias: instancias del mayor encarecimionto, y las mas enèrgicas reclamaciones han sido todas vanas para hacerles desistir de tan sospechoso empeño. Sobradamente desengañado de que no quieren abandonarlo, hé dado por concluidas las sesiones, y lo comunico todo à V. E. en desempeño de mi cargo.= Tengo el honor de ser fiel servidor de la Patria, y el mas afecto de V. E. Buenos-Ayres 4 de Agosto de 1815. Excmo. Sr.= *Dr. Antonio Saenz.* = Al Excmo. Sr. Director de las Provincias-Unidas del Rio de la Plata.

Num. 1º

Los Ciudadanos D. Josê García de Cossio, D. José Antonio Cabrera, D. Pasqual Andino, y D Miguel Barreyro, Diputados por el Congreso de los Pueblos Orientales para tratar la paz con el Excmo. Gobierno de Buenos-Ayres la concluyeron con el Ciudadano D. Antonio Saenz autorizado por S. E. para el efecto por la siguiente.

UNICA PROPOSICION.

Habrá paz entre los territorios que se hallan baxo el mando y proteccion del Xefe de los Orientales, y el Excmo. Gobierno de Buenos-Ayres.

Firmada en Buenos-Ayres à 3 dias del mes de Agosto año de 1815. = *Miguel Barreyro.* = *Dr. José García de Cossio* = *Dr. Pasqual Andino.* = *José Antonio Cabrera.*

Num. 2º

El Comisionado por parte del Excmo. Señor Director del Estado para tratar la paz con los quatro Diputados que al efecto han venido de Paysandú enviados por el General Artigas, exîge que la ùnica proposicion de paz que han subscrito, sea reducida á un ajuste formal y Tratado solemne, explanandòse en los artículos siguientes.

Primero. Habrá paz, amistad, y alianza perpetua entre el Xefe de los Orientales y el Gobierno de Buenos-Ayres.

2º La habrá tambien entre los Ciudadanos que residen en los territorios que están baxo el respectivo mando y proteccion de cada uno.

3º Ambos territorios y Gobiernos serán independientes uno de otro.

4º El Paraná será la línea de demarcacion que los distinga.

5º Las dos partes contratantes renunciarán á toda pretension de indemnizaciones á beneficio de la causa comun.

6º Se obligan tambien á remitir Diputados al Congreso del Tucuman.

7º Los Buques que han salido de Buenos-Ayres para Montevideo y demas Puertos que están baxo el mando y proteccion del Xefe de los Orientales recibirán el permiso de volverse.

8º Se correrá un velo sobre las opiniones parciales à uno y otro Gobierno, y nadie será en adelante perjudicado por las que antes de ahora haya seguido,

9º Los quatro Diputados del Congreso de Paysandù presentaràn poderes bastantes, y que afianzen el Tratado.

10 El presente Tratado será ratificado por las Autoridades competentes en Buenos-Ayres dentro de tres dias, y por el Congreso convocado en Paysandú dentro de doce. = Buenos-Ayres 3 de Agosto de 1815. =
Dr. Antonio Saenz.

Otro Oficio de S. E. el Director del Estado al Xefe de los Orientales.

Despues de haber entregado à los Diputados de V. S. un oficio con fecha 1º del corriente avisandole el resultado de las últimas negociaciones, propusieron que se adoptase algun medio que hiciese menos dificil la conciliacion: dí inmediatamente algunos pasos á este efecto sin tener otro que el de retirarse en paz los referidos Diputados, y de quedar con èlla este Gobierno. Repito que serè invariable en mis principios de moderacion, y que guardaré toda la armonía que sea compatible con los intereses y el decoro de las Provincias que tengo el honor de mandar. Yo espero iguales consideraciones por parte de V. S. y le pido con esta confianza que permita regresar todos los Buques que salieron de este rio en buena fè para esos Puertos, y que sufren incalculables perjuicios en su detencion. En este caso se acreditará de generosa la justicia, y la contradiccion de las opiniones no vendrá á ser tan calamitosa para los infelices Ciudadanos que no tienen parte en la discordia. = Dios guarde á V. S. muchos años Buenos-Ayres Agosto 7 de 1815. = *Ignacio Alvarez.* = *Gregorio Tagle.* = Sr. General en Xefe de los Orientales D. José Artigas. = Son copias. = *Tagle.*

Buenos-Ayres: Imprenta de Niños Expòsitos.